*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 119./2019 I.

**VISTO:** 30 ENE 2019

El Informe Técnico UOC N° 49/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del Contrato Simplificado suscripto con la firma SENSICRED S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 87/17 *"Servicio de Organización y Gestión de Eventos para la Dirección de Servicios Administrativos - ID 327887"*; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 49/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, expresa:

*Situación de hecho:*

- *Que, en fecha 2 de febrero del año 2018 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N°87/17 recomienda, entre otros puntos, la adjudicación a la firma SENSICRED S.A. para el "Servicio de Organización y Gestión de Eventos para la Dirección de Servicios Administrativos" - ID 327887: el lote N° 1 por un monto total máximo de Gs. 115.000.000. (Guaraníes ciento quince millones) y el lote N° 2 por un monto total máximo de Gs. 20.000.000. (Guaraníes veinte millones).*

- *Que, por Resolución N° 506/18 I., de fecha 23 de marzo del año 2018, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa Nº 87/17 para el "Servicio de Organización y Gestión de Eventos para la Dirección de Servicios Administrativos" ID N° 327.887 a la firma SENSICRED S.A. con RUC N° 80032508-7 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Asimismo, en fecha 6 de abril del año 2.018 se ha suscripto el Contrato Simplificado N° 45/18 entre la Municipalidad de Asunción y la firma SENSICRED S.A. con RUC N° 80032508-7 conforme a lo siguiente: lote N° 1 por un monto máximo de Gs. 115.000.000. (Guaraníes ciento quince millones) y lote N° 2 por un monto máximo de Gs. 20.000.000. (Guaraníes veinte millones).*

- *Que, por Memorándum DSA N° 888/18, de fecha 14 de diciembre de 2018, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20 % del monto máximo total de los lotes 1 y 2 del contrato simplificado N° 45/18. –*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 885/18 de fecha 21 de diciembre de 2018, la Dirección de Adquisiciones ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 27.000.000 (Guaraníes Veintisiete Millones), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto total máximo del contrato simplificado.*

- *A la fecha del presente informe técnico aun no fue recepcionada la Disponibilidad Presupuestaria para la presente ampliación del 20% del monto máximo total del contrato, por lo que se emite éste informe y se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos su análisis correspondiente, y supeditar la presente ampliación al informe de Disponibilidad Presupuestaria.*

- *En fecha10 de diciembre de 2.018 la firma SENSICRED S.A. remite la nota de conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo total del contrato.*

*Derecho:*

- *En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al ///...*

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 112 /2.019 I. 30 ENE 2019

*pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ve". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

- *Por otra parte, la presente ampliación se realiza conforme a la RESOLUCION DNCP Nº 844/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en cuyo artículo 9 inc. b) expresa textualmente lo siguiente: "..la contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total de contrato"*

- *La presente ampliación de monto máximo se ajusta a lo que dispone el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 3136/18 de fecha 23/08/18, por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP en el Capítulo II Reglas Particulares Título I Ampliaciones de Monto.*

*Conclusión:*

- *La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% de los montos máximos de los lotes 1 y 2 del contrato simplificado N° 45/18 suscrito con la empresa SENSICRED S.A. para "Servicio de Organización y Gestión de Eventos para la Dirección de Servicios Administrativos" ID N° 327.887.*

- *El administrador del contrato, del llamado de la referencia, argumenta la solicitud de ampliación basado en lo siguiente: "Que, según previsiones, así como a la organización de eventos no planificados a inicios de este proceso, podemos determinar que en los meses de diciembre, enero y febrero se da un incremento en la cantidad de eventos realizados por las distintas dependencias de la Municipalidad de Asunción, motivo por el cual, solicitamos la ampliación del VEINTE POR CIENTO del monto máximo del contrato"*

- *Consta en el expediente Nota de fecha 10/12/18 remitida por la firma SENSICRED S.A. en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo total del contrato.*

- *El nivel de ejecución del contrato para el "Servicio de Organización y Gestión de Eventos para la Dirección de Servicios Administrativos" es del 66% para el lote N° 1 equivalente a Gs.76.295.000 (Guaraníes setenta y seis millones doscientos noventa y cinco mil) y del 58% para el lote N° 2 equivalente a Gs. 11.619.000 (Guaraníes once millones seiscientos diecinueve mil) atendiendo el informe de ejecución emitido por la Dirección de Servicios Administrativos en el Memorándum N° 888/18.*

- *Verificado el contrato, el mismo se encuentra a la fecha vigente y la solicitud fue presentada en tiempo y forma, atendiendo que la vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y a la fecha persiste la obligación de pago de Gs. 107.566.000 (Guaraníes Ciento Siete Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil) por parte de la Municipalidad de Asunción.*

- *La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato de la firma SENSICRED S.A. se encuentra extendida conforme a los requerimientos de la Carta de Invitación y a la fecha está vigente.*

- *A fin de posibilitar la continuidad de los trámites de ampliación, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera, que la solicitud de ampliación del 20% del monto máximo del*

///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 112 /2.019 I. 30 ENE 2019

*contrato se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente, en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato suscripto.*

- *Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIO EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 844/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, artículo 9 inciso b), y lo que dispone el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 3136/18 de fecha 23/08/18 POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP EN EL CAPITULO II REGLAS PARTICULARES TITULO I AMPLIACIONES DE MONTO; y que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del 20% de los montos máximos de los lotes 1 y 2 del Contrato Simplificado N° 45/18 por la suma de Gs. 27.000.000 (Guaraníes Veintisiete Millones) con la firma SENSICRED S.A. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1 a ser suscrito con la firma que se adjunta al presente Informe Técnico.*

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 232, de fecha 8 de enero de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"Por tanto, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma SENSICRED S.A., debiendo estar supeditado al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".*

**QUE,** el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 77/2019, de fecha 15 de enero de 2019, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 1; PRG. 20; S.G.O.G. 280; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 27.000.000. (Guaraníes veintisiete millones).

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto del Contrato Simplificado N° 45/18, firmado en el marco del proceso de Contratación Directa N° 87/17 *"Servicio de Organización y Gestión de Eventos para la Dirección de Servicios Administrativos - ID 327887"*, con la firma SENSICRED S.A., con RUC N° 80032508-7, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

| Lotes | Monto ampliado 20% |
|---|---|
| 1 | Gs. 23.000.000.- |
| 2 | Gs. 4.000.000.- |
| Monto total | Gs. 27.000.000.- |

///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 112 /2.019 I. 30 ENE 2019

Art. 2°. **ORDENAR**, a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
Secretario General

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *